

ACTA NÚMERO NUEVE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que realice retiro de fondos a través de cheque, por la cantidad de Veinticuatro Mil Setecientos 00/100 Dólares (\$24,700.00) de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Agrícola, para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001316-4 del mismo Banco, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO, EN EL CASERÍO LAS ARENAS, CANTÓN OBRAJE NUEVO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO. Ordenase a la Tesorera Municipal efectuar los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que en el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que pueda dar en arrendamiento bienes inmuebles, con la finalidad es obtener ingresos producto de los frutos civiles de los bienes municipales, conforme lo establece el Art. 63 numeral 9 del referido Código.- Por tanto, **ACUERDA:** Dar en arrendamiento a la señora NIDIA ARGENTINA CHILÍN BARILLAS, de [REDACTED] años de edad, comerciante, del domicilio de San Pablo Tacachico, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], un inmueble de carácter municipal situado en el Caserío [REDACTED] de esta jurisdicción, el cual es de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, un tramo recto de veintiocho metros lineales, colinda con río Copinula; **AL SUR**, un tramo recto de dieciocho metros con cincuenta centímetros lineales, colinda con Juan Antonio Melgar; **AL ORIENTE**, un tramo recto de treinta y siete metros con cuarenta centímetros lineales, colinda con río Copinula; y **AL PONIENTE**, en cuatro tramos, partiendo del lado Sur al Norte, el primero de seis metros lineales, el segundo de dieciséis metros con quince centímetros lineales, el tercero veinticuatro metros con cincuenta centímetros lineales, y el cuarto de seis metros, en todos los tramos por este rumbo colinda con calle de cinco metros de ancho, que conduce hacia Las Pilas de San Pablo, dicho inmueble es de aproximadamente **UN MIL CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** de extensión superficial; en el

cual se encuentra instalado el negocio conocido como La Pancita Feliz; por un valor de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) mensuales más el 5% de fiestas patronales, los cuales serán cancelados por el arrendatario en colecturía de esta Alcaldía Municipal, de forma responsable y recurrente al arrendador mientras esté vigente el contrato de arrendamiento, el plazo de este arrendamiento será por un período de un año, contado a partir de la fecha de elaboración del documento de arrendamiento, debidamente autenticado por notario de la República de El Salvador.- Se establece que de conformidad a la **Ordenanza para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad**, dentro del referido contrato de arrendamiento se establecerán obligaciones para su debido cumplimiento por parte del arrendatario, así: A) Contar con un sistema de saneamiento básico (trampa de grasas, biodigestor, zanja de infiltración) para el manejo de aguas residuales ordinarias, así mismo deberá contar con el permiso respectivo extendido por la Unidad de Salud. B) Mantener aseado y realizar periódicamente campañas de limpieza al contorno del inmueble y ribera del río Copinula. C) Los residuos sólidos resultante del aseo del inmueble y campañas de limpieza deberán ser resguardados en un lugar seco y techado, para posteriormente ser entregado al camión recolector de residuos de la municipalidad.- D) Deberá instalar por lo menos dos estaciones de reciclaje para la separación de residuos, por parte de los empleados y visitantes. E) Con el objetivo de proteger el bosque de galería, no podrá realizarse actividades de tala y poda de árboles sin el permiso correspondiente extendido por esta municipalidad.- Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Dimas Portillo para que firme el respectivo documento de arrendamiento.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$330.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Juan José López, en concepto de pago por sus servicios personales como Instructor de Danza Folklórica del Instituto Nacional de esta ciudad, pago que corresponde al mes de Septiembre del corriente año; se adjuntan los informes y asistencias respectivas.- Contribuciones a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Cinco Mil Novecientos Quince 70/100 DÓLARES (\$5,915.70), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 0502, 0503, 0372, 0375, 0376, 0399 y 0501 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos alimenticios, variedad de bebidas, variedad de productos de limpieza y variedad de productos desechables, para el área de Restaurante y Chalet, funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 54/100 DÓLARES (\$2,452.54), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 02524 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 19-09-2022, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de septiembre del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (\$412.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0506 y 0242 de Agromundo, del señor Hugo Rivas Villanueva, por suministro de productos químicos (cuatro garrafas de Paraquat, cuatro garrafas de hedonal y cuatro quintales de abono urea); para utilizarlo en el Mantenimiento de canchas municipales y cementerios municipales.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES (\$79.20), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 08038 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministros de 8 bolsas de cemento, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, señoras: Sayli Beatriz Guardado (3 bolsas) y Yanira Esperanza Cardona Ramírez (5 bolsas), ambas del domicilio de San Pablo Tacachico, para reparación de sus viviendas, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$191.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0504 y 509 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por el suministro de 14 Fardos de Jugos Petit, en el marco del evento de Primer Foro Estudiantil de San Pablo Tacachico con Representantes de la Asamblea Legislativa, realizado en la Concha Acústica de esta ciudad; 20 jugos en lata y 20 galletas can can; en el marco del evento denominado Atención Integral a personas Veteranos de Guerra y Excombatientes, realizado la Unidad de Salud de la ciudad de San Pablo Tacachico.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (\$504.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 08171 y 08036 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: 5 bolsas de cemento y 1 m³ de arena, para reparar partes arruinadas de la calle vecinal que conduce al caserío El Cerro y 25 Decoblock para exterior blanco huezo, para utilizarlos en la construcción de la Iglesia Evangélica Siente de Abraham del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción; y suministro de 5 bolsas de cemento,

para la ejecución de un tramo de encementado de 1 metro de ancho por 20 metros de largo (camino que conduce hacia el baño) de la Guardería, en el Caserío Ita Maura del Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción.- Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a [REDACTED], como RECEPCIONÍSTA de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de Octubre del 2022, y devengará el sueldo de Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$550.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS VEINTITRES 00/100 DÓLARES (\$723.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0529 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: fardos de papel higiénico chulón, pastillas para baño, desinfectante fabuloso y desinfectante pinesol, según requerimientos y órdenes de compra respectivos; para el mantenimiento de oficinas de esta administración municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 50/100 Dólares (\$1,529.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0419 de Librería y Papelería San Francisco, de la señora Francisca Rivas Núñez, por el suministro de variedad de artículos de escritorio, productos y accesorios de oficina, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$80.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0530 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por el suministro de 100 jugos en lata y 100 galletas can can; en el marco del evento denominado Reintegración sobre Ruedas, previa gestión por las Unidades de: Género y promoción Social de esta Alcaldía, en coordinación con la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO).- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$196.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0069 de Taller Castillo, del señor Juan Francisco Castillo Hércules, valor por el suministro de insumos, así: 1 Batería LTH, 2 Terminales para batería y Engrase general, para el camión cisterna GMC Placa N-5653 que se utiliza en el mantenimiento de bienes municipales.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$32.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 08037 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de 2 Chapas para puerta de madera, para las unidades de Informática y UACI de esta Alcaldía, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Claudia Cecilia Monge Varela, por el suministro de 200 sándwich a razón de \$0.75 cada uno; en el marco de Reunión General del Sector Agrícola de nuestro municipio y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), realizada en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción el día 23 de septiembre del 2022.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0506 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 9 fardos de jugos frutado, 2 bolsas de dulces, 2 piñatas grandes y 10 bolsa de hielo, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante la realización de convivio deportivo realizado en canchas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, el día 10 de septiembre del 2022.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor [REDACTED], empleado de esta Alcaldía Municipal, quien desempeña el cargo de Recolector de Desechos Sólidos, (del período comprendido del 01 de febrero hasta el 30 de septiembre del 2022.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013),

y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, por la cantidad de Seiscientos Ocho 33/100 DÓLARES (\$608.33) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor [REDACTED], por el valor de SEISCIENTOS OCHO 33/100 DÓLARES (\$608.33) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de empleado de esta Alcaldía Municipal, desempeñando el cargo de Recolector de Desechos Sólidos, durante el período del 01 de febrero hasta el 30 de septiembre del 2022.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización en un solo pago.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEISCIENTOS OCHO 33/100 DÓLARES (\$608.33), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Recolector de Desechos Sólidos, durante el período del 01 de febrero al 30 de septiembre del año 2022, por renuncia voluntaria a su cargo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$144.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0239 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de: 2 Sellos Automáticos Trodat (Redondos), uno para Recepcionista y 01 para Auditoría Interna de esta Alcaldía, y 3 Sello Trodat para las Unidades de: Presupuesto, Informática y Medio Ambiente, para uso de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$155.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0089 de Grupo Inversiones Andrade, del señor Pedro Geovany Andrade Espinal, por Un año de Servicio de Audio Streaming, con la finalidad que la Radio Municipal 90.5 FM tenga cobertura a través de internet y se pueda escuchar en diferentes partes del mundo, uso exclusivo de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor [REDACTED], para que realice servicios personales de Auxiliar de Mantenimiento de Calles y Canchas Municipales, Proyecto Mantenimiento de Bienes Municipales del municipio de San Pablo Tacachico, por un período de tres meses calendario,

comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del corriente año; el monto del contrato será por la cantidad de Un Mil Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$1,095.00), devengando la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00 mensuales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase las unidades de Recursos Humanos y Presupuesto de esta municipalidad, para que realicen el debido proceso de contratación.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 27 y 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado, **ACUERDA:** Nombrar por un período de prueba de dos meses al señor: [REDACTED], como ENCARGADO DE GRUPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL de esta Alcaldía, durante el período comprendido del UNO de OCTUBRE al TREINTA de NOVIEMBRE del corriente año, y devengará el sueldo de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$440.00) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de: Presupuesto, Recursos Humanos, Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y Tesorería Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 27 y 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado, **ACUERDA:** Nombrar por un período de prueba de dos meses al señor [REDACTED], como ENCARGADO DE GRUPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL de esta Alcaldía, durante el período comprendido del UNO de OCTUBRE al TREINTA de NOVIEMBRE del corriente año, y devengará el sueldo de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$440.00) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de: Presupuesto, Recursos Humanos, Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y Tesorería Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, la siguiente plaza: MOTORISTA GENERAL DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el apoyo y contribución que esta Municipalidad está dando al deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, y en vista que el día 4 de diciembre del 2022 se estará realizando en nuestro municipio el Evento de Montaña en su Cuarta Edición, que tendrá un recorrido de 37 kilómetros, donde vienen a participar los mejores ciclistas del país, evento que tiene como Organizadores y Coordinadores y a los señores: José María López Vásquez y Jaime Abraham González De León, así como también al señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, que es el Coordinador de

Deportes de esta Municipalidad.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Entregar contribución económica de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), para cubrir parte de los premios a entregar en dicho evento.- La contribución económica la recibirá el señor José María López Vásquez, Coordinador del evento, quién deberá entregar constancia y liquidación de dichos fondos.- Este evento tiene como finalidad la integración social y prevención a la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Comuníquese.- .

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de OCTUBRE del 2022 al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$365.00	CONTRATOS	01- OCT.	31- DIC
	MTTO. Y ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 POR DÍA	JORNAL	01- OCT.	15- DIC
	MTTO. Y ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 POR DÍA	JORNAL	01- OCT.	15- DIC
	MTTO. Y ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 POR DÍA	JORNAL	01- AGO	31- DIC
	OPERADOR DE BOMBEO Y FONTANERO PROY. AGUA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01- OCT.	31- DIC
	MTTO. Y ORNATO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$365.00	CONTRATOS	01- OCT.	31- DIC
	AUX. DEPORTIVO DE ESCUELA DE FÚTBOL MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	01- OCT.	31- DIC

Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (\$288.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1759 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por el suministro de 19 canastas navideñas de víveres; en el marco de celebración de fiestas navideñas, cabe mencionar que se hizo entregas mediante el sistema de rifa entre empleados municipales, se anexa el respectivo listado de las personas

que recibieron su canasta.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.